



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026-00117815- -UNC-ME#FCC

VISTO:

El EX-2026-00117815- -UNC-ME#FCC donde se sustancia el llamado a concurso -cerrado interno en primera instancia- aprobado por RD-2026-92-UNC-DEC#FCC, a los fines de cubrir un (1) Cargo Categoría Siete (7) -Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3667) para cumplir funciones de Auxiliar en el Área Económico Financiera de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

Y CONSIDERANDO:

Que por RD-2026-201-UNC-DEC#FCC fue aprobado el Dictamen y el Orden de Mérito elevados por el Jurado interviniente del que resultó en Orden 1° la Sra. Jennifer Desiree Heredia, DNI 34.317.326.

Que la única aspirante inscripta ha renunciado al plazo de impugnación previsto en el art. 35 de la Ord. 7/12 del H.C.S. conforme surge de orden 41.

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la UNC "General José de San Martín" ha tomado la debida intervención a través del veedor gremial Guillermo Regino Andino, Leg. N° 60.789, quien estuvo presente durante el diligenciamiento del concurso.

Lo dispuesto en la Ord. 9/2009 del H.C.S en cuanto a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba.

Por ello

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Designar, por concurso, a la Sra. Jennifer Desiree Heredia, DNI 34.317.326, en un cargo Categoría Siete (7) -Agrupamiento Administrativo- del Escalafón Nodocente (Cód. 3667) perteneciente a la planta permanente de la Facultad de Ciencias de la Comunicación con funciones de Auxiliar en el Área Económico Financiera a partir del día de la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La Sra. Heredia deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones de la UNC copia de la presente resolución, vía correo electrónico a

beneficios@cajajp.unc.edu.ar o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez (10) días a sus efectos.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar y notificar. Girar a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área de Personal y Sueldos. Oportunamente, archivar.